



RESOLUCIÓN No.266

(21 de septiembre de 2016)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto

Que la Institución reconoce la importancia que tiene el Bienestar Universitario para el desarrollo de sus fines y objetivos como Institución de Educación Superior organizada como establecimiento público

Que entiéndase como Bienestar Universitario, el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual, social y cultural de los estudiantes. El bienestar Universitario parte de la filosofía de formación integral y de desarrollo humano.

Que dentro de los Planes y Programas del proceso se encuentra la recreación y el deporte como actividad orientada a contribuir a la ocupación del tiempo libre y el mejoramiento del estilo de vida de la comunidad Intenalquina de una forma sana y saludable. Así mismo, motivar la práctica de estilos de vida saludable, estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente, y la participación de toda la comunidad.

Que para el desarrollo de estas actividades, se ha programado en la Ciclovía Municipal, un espacio para realizar una jornada de aeróbicos y presentación artística, dirigida a la comunidad Intenalquina y aledaña a las canchas panamericanas de la ciudad de Cali, acompañados por las oficinas de Mercadeo, Emisora Institucional y Comunicaciones.

Que se hace necesario contratar los servicios de acompañamiento artístico y logístico para el desarrollo de la actividad.

Que el señor **ARLEX ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.417.856 de Cali (Valle), presentó cuenta de cobro del mes de septiembre de 2016, por concepto de acompañamiento artístico y logístico para el desarrollo de la actividad Estilos de Vida Saludable, en la Ciclovía de Cali.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 44916, Rubro A-3-5-3-9 BIENSTAR UNIVERSITARIO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	DISPONIBILIDAD	CONCEPTO
ARLEX ANDRADE	94.417.856	\$600.000	31316 A-3-5-3-9 BIENSTAR UNIVERSITARIO	Pago de acompañamiento artístico y logístico para el desarrollo de la actividad Estilos de Vida Saludable.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dos (21) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Kelly T.
Proyectó: Iván González